



DECRETO N° 47/2020

Los Conquistadores (Entre Ríos), 24 de abril de 2020

VISTO:

Que nuestro Municipio gestiona ante la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (Cafesg), un proyecto de Obra denominado **“PROYECTO EJECUTIVO: PROYECTO PLAYON DEPORTIVO EN LOS CONQUISTADORES - DPTO. FEDERACION - ER”**.

CONSIDERANDO

Que es de prioridad del gobierno Municipal fomentar, impulsar y mantener vigentes políticas de estado tendientes al desarrollo educativo, cultural y deportivo de nuestra comunidad.

Que el proyecto de referencia reviste carácter de vital importancia para la Comunidad de LOS CONQUISTADORES

Que esta obra se realizara en un terreno de la Municipalidad de Los Conquistadores la cual cuenta con título de propiedad de dicho terreno de mayor extensión, inscripto en catastro de la Provincia Pláno N°34.6161, ubicado en la zona del ex ferrocarril de la Planta Urbana

Que la obra mencionada será financiada y ejecutada por C.A.F.E.S.G.

Que es requisito de C.A.F.E.S.G, que esta obra sea aprobada por el Municipio para dar curso a los trámites correspondientes.

Que, para dar cumplimiento a lo solicitado y en consecuencia dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes en dicha Institución, resulta necesario dictar por este Municipio el cuerpo legal aprobatorio.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETO:

Artículo 1º): DECLARASE de interés del Municipio de LOS CONQUISTADORES la Obra denominada **“PROYECTO EJECUTIVO: PROYECTO PLAYON DEPORTIVO EN LOS CONQUISTADORES – DEPTO. FEDERACIÓN – E.R., .Expte CO 135/2020**, que llevara a cabo la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G).

Artículo 2º): AUTORÍCESE a (C.A.F.E.S.G). a realizar la obra antes mencionada en el Art. 1º) dentro del inmueble de Ex Estación, ubicado en la Planta Urbana Municipal.-

Artículo 3º): AUTORÍCESE al Presidente Municipal, a realizar todas las gestiones y trámites relacionados a esta obra y a dar cumplimiento a toda documentación requerida por (C.A.F.E.S.G).

Artículo 4º): COMUNÍQUESE a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G). a sus efectos.

Artículo 5º): REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


ADRIANA E. MEZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES